



## U6. EXTRACCIÓN DE ARIDOS EN DPH SIN USO EXCLUSIVO DEL TRAMO

### DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

<input type="checkbox"/> Extracción de áridos en terrenos de dominio público hidráulico sin uso exclusivo del tramo
<input type="checkbox"/> Más de 20 000 m <sup>3</sup>
<input type="checkbox"/> Entre 500 y 20 000 m <sup>3</sup>
<input type="checkbox"/> Menos de 500 m <sup>3</sup>

- **Memoria explicativa** indicando las características de las obras a realizar, y documentación técnica conforme al volumen de extracción solicitado.

**Justificación** de la profundidad de la excavación especificando la estimación del nivel freático y la pendiente de los taludes, tanto en explotación como en restauración.

- **Planos en planta** con el parcelario de Catastro, a escala adecuada y debidamente acotados en situación preoperacional y posoperacional con los movimientos de tierra a ejecutar representados con coordenadas UTM ETRS89 huso 30, en los que se refleje el cauce con sus zonas de servidumbre de uso público de 5 metros de anchura estimadas a partir de los límites superiores de los taludes del mismo o de la delimitación del dominio público hidráulico si constara en un estudio oficial en el SNCZI.

Asimismo, se deben reflejar en los planos de planta el nivel de la cota de la máxima crecida ordinaria del cauce o bien el nivel máximo normal del embalse y la cota inferior prevista para la extracción.

- **Perfiles transversales** referenciados en los planos de planta, en donde se representen **ambos márgenes** en situación preoperacional y posoperacional, debidamente acotados horizontal y verticalmente, donde se represente una estimación del dominio público hidráulico y la zona de servidumbre de uso público de 5 metros de anchura.

Los perfiles deberán ser los suficientes para caracterizar las rasantes de los terrenos en estado natural y tras la extracción.

Asimismo, se deben reflejar en estos perfiles los niveles de la cota de la máxima crecida ordinaria del cauce o bien el nivel máximo normal del embalse y la cota inferior prevista para la extracción.

En función del volumen de extracción solicitado:

➤ Inferior a 500 m<sup>3</sup>:

- Croquis de situación de la gravera acotado y con referencias a puntos fijos, situados fuera del tramo de extracción y lo más próximos posible a éste.

➤ Entre 500 y 20 000 m<sup>3</sup>:

- **Memoria descriptiva** de la extracción (por duplicado ejemplar), en la que se justificará que con la misma se mejora la circulación hidráulica, contribuyendo a disminuir el riesgo de inundaciones en las márgenes y en la que se incluirá:
  - Plano/s de situación de la gravera, a escala 1:50 000
  - Plano/s de planta topográfica de la gravera, a escala suficiente y en el que se reflejen:
    - Las curvas de nivel con equidistancia de 1 metro.
    - La línea de máximas avenidas ordinarias.
    - Situación de los perfiles transversales al cauce con separación máxima de 50 metros en la zona de extracción.
  - Plano de perfiles transversales al cauce, a escala suficiente y en el que aparecerán representadas:
    - La cota de la lámina de agua correspondiente a la línea de máximas avenidas ordinarias que define el dominio público hidráulico.
    - La línea del fondo del cauce prevista para la extracción.
    - La superficie de cada perfil.
  - Las cubicaciones obtenidas con los datos anteriores.

Todas las cotas y distancias estarán referidas a puntos fijos, situados fuera del tramo de extracción y lo más próximos posible a éste.



➤ Superiores a 20 000 m<sup>3</sup>:

- **Proyecto** (por duplicado ejemplar), suscrito por técnico competente, en el que queden totalmente definidas las actuaciones solicitadas y en el que se incluirá: y en la que se incluirá:
  - Plano/s de situación de la gravera, a escala 1:50 000.
  - Plano/s de planta topográfica de la gravera, a escala suficiente y en el que se reflejen:
    - Las curvas de nivel con equidistancia de 1 metro.
    - La línea de máximas avenidas ordinarias.
    - Situación de los perfiles transversales al cauce con separación máxima de 50 metros en la zona de extracción.
  - Plano de perfiles transversales al cauce, a escala suficiente y en el que aparecerán representadas:
    - La cota de la lámina de agua correspondiente a la línea de máximas avenidas ordinarias que define el dominio público hidráulico.
    - La línea del fondo del cauce prevista para la extracción.
    - La superficie de cada perfil.
  - Las cubicaciones obtenidas con los datos anteriores.

Todas las cotas y distancias estarán referidas a puntos fijos, situados fuera del tramo de extracción y lo más próximos posible a éste.

## INFORMACIÓN ADICIONAL

Las autorizaciones para extracción de áridos estarán vinculadas a la mejora de la circulación hidráulica, contribuyendo a disminuir el riesgo de inundaciones en las márgenes y se ponderará su incidencia sobre el estado de las masas de agua.

Forma parte de este procedimiento un trámite de información pública en el que se podrán presentar peticiones en competencia.

El plazo por el que se otorguen estas autorizaciones será proporcional al volumen de la extracción, sin que pueda exceder de un año, pudiendo ser prorrogado por otro año previa petición justificada.

Los beneficiarios de estas autorizaciones, antes de iniciar los trabajos, vendrán obligados a constituir una fianza o aval para responder de los posibles daños al dominio público hidráulico. El importe de esta fianza o aval será de cuantía igual al importe del canon y, como mínimo, de 300 €. Se podrá eximir de esta fianza en las extracciones inferiores a 500 metros cúbicos.

La extracción de áridos de cauces públicos está gravada con un canon por aprovechamientos de bienes del dominio público hidráulico (art.112 TRLA)